RESOLUCION DE ADJUDICACION
No. 0713

(01 OCT 2025)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especiales las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de la Unión Valle realizó INVITACION y estudios previos, en los cuales estableció las condiciones técnicas y requisitos habilitantes del caso, así como las condiciones básicas para el desarrollo de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, dentro del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"**.

Que una vez remitida la invitación, se recibió propuesta de la oferente:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	PARROQUIA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE
C.C. No.:	891.902.047-1
Valor de la Propuesta:	$47.550.000

Que se realizó la evaluación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, donde el Comité evaluador, recomienda al Señor Alcalde adjudicar el proceso a la PARROQUIA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, identificado con Nit N° 891.902.047-1, representado por el Pbr. OSCAR EDUARDO MARÍN AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.566.818 expedida en Cartago Valle, cuya oferta económica posee un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.550.000)**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS PARA ATENDER DE MANERA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES ACOGIDOS EN EL ANCIANATO SANTA TERESITA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA". La PARROQUIA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE, identificado con Nit N° 891.902.047-1,

representado por el Pbr. OSCAR EDUARDO MARÍN AGUIRRE, identificado con la cedula de ciudadanía N° 14.566.818 expedida en Cartago Valle Cuya oferta económica posee un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.550.000).**

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del convenio de asociación es de noventa y dos (92) días calendarios una vez se de suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será del Contrato será **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($47.550.000)**

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL del municipio y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón – Directora Departamento Administrativo Jurídico.